

Y para que sirva la presente de citación en forma a los denunciados señalados arriba, cuyo último domicilio fue en Murcia y actualmente en paradero desconocido, y para su publicación, expido el presente en Yecla a 29 de mayo de 2001.—La Secretaria Judicial.

Primera Instancia número Cuatro de Valladolid

6343 Menor cuantía número 769/1999. Cédula de notificación.

Número de identificación único: 47186 1 0401506/1999.

Procedimiento: Menor cuantía 769/1999.

Sobre: Menor cuantía.

De: Antonio González Paredes, Victoria Martín Laredo.

Procurador: Alfredo Stampa Braun.

Contra: Óscar Arnaiz Bravo, Hugo Arnaiz Bravo, María Luz Arnaiz Bravo, Manuel Francisco Arnaiz Bravo, Fernando Arnaiz Bravo, Rosa Fernanda Arnaiz Bravo, Matilde Remedios Arnaiz Bravo, Juan Jaime Arenillas Puges, Carmen Lara Sanz, Eliseo Parra Antón, Elena Gómez Briones, Julio Pinacho Dueñas, Raquel Díez de Parra, Carlos Álvarez Gallardo, Rosario Rodríguez León, Elisa Soler León, Ángel Soler León, Jesús Soler León, María del Carmen Soler León.

Procurador: Sin profesional asignado.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Auto

Valladolid a dieciséis de abril de dos mil uno.

Hechos

Primero: Por el Procurador don Alfredo Stampa Braun se presentó el 30 de marzo de 2001 escrito por el que se señalaba que la sentencia dictada en los presentes contenía un error material en el nombre de uno de los demandados por lo que debía dictarse la resolución oportuna corrigiéndose el error existente. Unido ese escrito quedaron los autos sobre la mesa pendientes de dictar la oportuna resolución.

Parte dispositiva

Se corrige el error material reflejado en la sentencia dictada en los presentes autos en el sentido de que el demandado don Higinio Soler León y no don Higinio Arnaiz Bravo, como por error se indicó en esa resolución.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma don Luis Puente de Pinedo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Valladolid.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Manuel Francisco Arnaiz Bravo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Valladolid a once de mayo de dos mil uno.—El Secretario.